



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

RADICADO: 05001310501820200041600
DEMANDANTE: JORGE IVÁN MARTÍNEZ GALEANO
DEMANDADOS: COLPENSIONES, TEJAR DE SAN JOSÉ S.A.S. y REPUESTOS COLOMBIANOS RECO S.A.

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, las codemandadas COLPENSIONES, TEJAR DE SAN JOSÉ S.A.S., presentaron contestación a la demanda mediante apoderado, las cuales se incorporan al plenario.

Finalmente se observa que, si bien se entiende efectuada la notificación personal a la codemandada REPUESTOS COLOMBIANOS RECO S.A. en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 conforme la documental que aporta el apoderado de la parte demandante visible en el documento 6 del expediente digital, la misma no ha comparecido al proceso y no se observa que se haya continuado con los trámites respectivos, por lo que se ordenará a la parte demandante que proceda de conformidad, en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020 a continuar con los trámites de notificación a la codemandada citada, aportando prueba de ello al Despacho.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que proceda con las diligencias de notificación a la codemandada REPUESTOS COLOMBIANOS RECO S.A., en los términos indicados con anterioridad.

SEGUNDO. INCORPORAR al plenario la contestación de la demanda presentada por las codemandadas COLPENSIONES, TEJAR DE SAN JOSÉ S.A.S., advertido en todo caso que una vez se encuentre trabada completamente la litis, se procederá a hacer control a las respuestas a la demanda.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 32 del 28
de febrero de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

OF.1